Guayaquil, 04 de agosto de 2025
Oficio No. EPPAVEPG-2025-0726

Sr. Yovanny Ortiz Plúas
Presidente - Asamblea Local Ciudadana de Guayaquil
En su despacho.-

Asunto: Entrega de Plan de Trabajo que incorpora los aportes y sugerencias de la ciudadanía en el proceso de Rendición de Cuentas 2024.

De mi consideración:

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: *"un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos";*

Así también el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas prevé: *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones".*

Que el artículo 12 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de marzo del 2021 emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se expide el Reglamento de Rendición de Cuentas el cual indica "*Para los Gobiernos autónomos descentralizados - GAD: Los Gobiernos autónomos descentralizados de los niveles provincial, cantonal, parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto (...)"*

FASE 4: Incorporación de la Opinión Ciudadana, Retroalimentación y Seguimiento, literal:

a. *Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el Acta para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente. Es importante anotar que una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan debe remitirlos al GAD.*
b. *Dicho Plan deberá ser entregado a la asamblea local ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, CPCCS – a través del Sistema Informático – y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente periodo fiscal.*

Por lo antes expuesto, remito a usted el Plan de Trabajo que recoge las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el Acta de compromisos firmada por las partes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
JOSE ADRIAN ZAMBRANO MONTESDEOCA
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. José Adrián Zambrano Montesdeoca, Mgs
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL, PARQUES EP